



*Honorable Concejo Municipal* pág. 1 de 2  
*de la Sección Capital Sucre*  
*Sucre Capital de la República de Bolivia*

**GOBIERNO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE**  
**ORDENANZA MUNICIPAL**  
**Nº 160 / 04**

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

**CONSIDERANDO:**

Que, Radio La Plata "La Voz de la Capital" fue fundada el 6 de Noviembre 1942 por Don Gregorio Donoso Daza y a partir de ese momento se convirtió en portavoz de las esperanzas y desilusiones de Sucre, sin dejar de lado los objetivos de la comunicación radial como el de orientar, informar y educar.

Que, haciendo frente al paso del tiempo, programas como "Mensaje de Bolivianidad" han contribuido al rescate las costumbres y tradiciones de antaño haciendo especial énfasis en la recuperación del carnaval grande de Sucre, con todas sus características.

Que, la programación de Radio La Plata también ha dedicado a sus espacios al fomento de la cultura y el folklore, coadyuvando en el lanzamiento y promoción de dúos y conjuntos folklóricos a nivel departamental y nacional.

Que, el Gobierno Municipal de la Sección Capital Sucre, concede Honores Condecoraciones Distinciones Títulos y Preeminencias a instituciones y personalidades distinguidas, en reconocimiento a los servicios que prestan o actividades que realizan a favor de la ciudad, del Departamento y del País.

Que, es atribución del Honorable Concejo Municipal, reconocer a ciudadanos meritorios, que hacen un aporte en el desarrollo de nuestro municipio, además de un apostolado de servicio a través de su actividad y trabajo.

Que, el Artículo 12 del Reglamento Interno de Honores, Condecoraciones Distinciones Títulos y Preeminencias, dispone: Conferir la Distinción Heroína Juana Azurduy de Padilla, en el Grado de Honor Cívico, otorgándose esta condecoración a Entidades Colectivas o personas naturales que hubieran prestado relevantes servicios en favor de la sociedad.

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE,** en uso específico de sus atribuciones,

**DISPONE:**

**Art.1º** Conferir la condecoración "JUANA AZURDUY DE PADILLA" en el Grado de HONOR CÍVICO a:

Radio La Plata por el rescate de las costumbres y tradiciones de Sucre.

A la Autoría del Carnaval de Antaño con la Juventud de Siempre.

Al Programa "Mensaje de Bolivianidad" de Radio La plata y por su intermedio a los dúos y conjuntos tradicionales de Sucre, en mérito su trayectoria artística.

**Art.2º** Realizar el acto de distinción el día 6 de Noviembre de 2004, a horas 17:00 en el Salón Rojo del Palacio Consistorial.



Pag. 2 de 2

*Honorable Concejo Municipal*  
*de la Sección Capital Sucre*  
*Sucre Capital de la República de Bolivia*

**Art.3°** El Señor Alcalde Municipal de la Sección Capital Sucre, queda encargado del cumplimiento y ejecución de la presente Ordenanza.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal, a los 03 días del mes de noviembre del año dos mil cuatro.

Regístrese, Publíquese, hágase saber y cúmplase.

Prof. Mario Oña Tórrez  
**PRESIDENTE H.CONCEJO MUNICIPAL**

Profa. Betty Romero Civera  
**SECRETARIA a.i. H.CONCEJO MUNICIPAL**

Se promulga la presente disposición en el Palacio Consistorial a los 4 días del mes de Noviembre de dos mil cuatro.

Lic. Armando Pereira Martínez  
**ALCALDE MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE**